REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (4) de diciembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 – 03 – 017 – 2019 – 00580 – 00

A partir del mensaje de datos que antecede (*f. 47-50*) remitido desde el correo electrónico inscrito en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados a nombre del Dr. EFRAÍN DE JESÚS RODRÍGUEZ PERILLA, identificado con C.C. 19.434.083 y T.P. 45.190 del C. S. de la J., en su calidad de apoderado judicial de la solicitante, por medio del cual solicita la terminación de este trámite en razón a un acuerdo extrajudicial con el deudor garante, encontrando cumplida la finalidad de esta actuación, el Despacho resuelve:

PRIMERO. TERMINAR el trámite de aprehensión y entrega de bien mueble – ejecución de garantía mobiliaria por pago directo formulado por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra JAVIER EDUARDO NIETO PICO.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión material de la motocicleta de placas BXN 105. *Ofíciese.*

TERCERO. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos a favor de la actora GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, con las constancias de rigor.

CUARTO. ARCHÍVESE el expediente, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.71 del 07/12/2020
Andrea Paola Fajardo Hernández
Secretaria

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL

SC2

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e303730518ce1dd171a5a046244dc4fb0728eaf5739b244f75002f08bc00e550
Documento generado en 04/12/2020 03:11:26 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica